



Resolución Gerencial Regional

N° 067 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 45658-2015 que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 040-2017-GRA/GRTC, sobre la Designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (LSC) se ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan en las entidades públicas del Estado, así como para las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, por D.S. N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 13 de Junio del 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, el mismo que en su Undécima Disposición Complementaria transitoria precisa que el Título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley de Servicio Civil entrara en vigencia a los (03) meses siguientes a la fecha de publicación del referido reglamento, ello con el fin de que las entidades adecuen internamente sus procedimientos disciplinarios a lo establecido en la norma acotada; asimismo señala que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley de Servicio Civil, se registrarán con las normas por las cuales se les imputo responsabilidad administrativa hasta su término en segunda instancia;

Que, el Artículo 92° de la Ley de Servicio Civil, concordante con el Artículo 94° de su Reglamento General, establece que los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que pueda estar compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados y que serán designados mediante Resolución de la Entidad;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley de Servicio Civil, el secretario técnico estará encargado de: (a) Precalificar las presuntas faltas, (b) Documentar la actividad probatoria, (c) Proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; y, (d) Recibir denuncias en las que se considere que un servidor público ha incurrido en una conducta que tenga las características de una falta disciplinaria;

Que, conforme la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE. La misma que resuelve. Aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, el





Resolución Gerencial Regional

Nº 067-2019-GRA/GRTC

TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al

Abog. Edgar Miguel Bejarano Beltrán como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución

a la Oficina de Recursos Humanos, al Secretario Técnico designado mediante el artículo primero de la presente resolución, así como a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

15 MAR 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CC:ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES